



San Pedro Sula, Cortés.
15 de mayo de 2019
Oficio – CM27-19

Señores,
Comité Técnico del Fideicomiso
Proyecto: "LA LIMA, MI CIUDAD ESTA EN DESARROLLO"

Asunto: Remisión de Garantía Bancaria por el Fiel Cumplimiento del Contrato en la Etapa de Mantenimiento

Estimados Señores,

Es un placer saludarles y desearle éxito en sus funciones.

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Clausula 10.1 del Contrato de Concesión, remitimos a sus oficinas la Adenda a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en la Etapa de Mantenimiento, cuya fecha de vencimiento es el próximo treinta (30) de mayo y de la cual ha sido ampliada su vigencia al treinta (30) de mayo del dos mil veinte (2020). Presentamos esta Garantía quince (15) días antes del vencimiento de la misma, en cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Concesión.

Atentamente,

Abog. Anna Paola Micheletti
Gerente de la Concesión
CONSORCIO MILENIO

57	REPUBLICA DE HONDURAS SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA
RECEPCION CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
FECHA: 28-05-19	HORA: 1:21
RECIBIO:	Dra. [Signature]

CC: Superintendencia Alianza Público Privada
Alcaldía Municipal de La Lima

OMPA
28-V-19

[Signature]

PRIMER ADENDUM A LA GARANTIA BANCARIA No.1843318

BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA), en fecha cinco (15) de mayo del año dos mil dieciocho (2018), se emitió **GARANTIA BANCARIA No.1843318** por cuenta de **CONSORCIO MILENIO S.A. DE C.V** a favor del **BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A.**, por un monto de **TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 26/100 (L3,549,660.26)**, para garantizar **EL CORRECTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO, DERIVADAS DE LAS CELEBRACIONES DEL CONTRATO DE CONCESION "LA LIMA MI CIUDAD ESTA EN DESARROLLO"**.

Por este medio emite **ADENDUM** a la Garantía en mención, a fin de modificar la Vigencia de la referida Garantía Bancaria la cual de acuerdo al presente documento deberá leerse de la siguiente manera: Esta garantía bancaria estará en vigencia a partir del día treinta de mayo del año dos mil dieciocho (**30-05-2018**) hasta el día 30 de mayo del dos mil dos mil veinte (**30-05-2020**).

Excepto lo establecido en este Adendum, el resto de los términos y condiciones de la Garantía Bancaria original, quedan en vigor y efecto y no sufren alteración alguna en tanto no se opongán a lo modificado en el presente documento.

Se extiende el presente Adendum, en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, a los quince (15) días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve (2019).

----- U.L. -----


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA

LPS 3,549,660.26*

San Pedro Sula, Cortés.
15 de marzo de 201
Oficio – CM18-19

Señores,
Comité Técnico del Fideicomiso
Proyecto: "LA LIMA, MI CIUDAD ESTA EN DESARROLLO"

Asunto: Remisión de Garantía Bancaria para la Calidad del Mantenimiento

Estimados Señores,

Es un placer saludarles y desearle éxito en sus funciones.

Con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Clausula 10.1 del Contrato de Concesión, remitimos a sus oficinas la Garantía Bancaria para la Calidad del Mantenimiento.

Atentamente,



Abog. Anna Paola Micheletti
Gerente de la Concesión
CONSORCIO MILENIO

CC: Superintendencia Alianza Público Privada

REPUBLICA DE HONDURAS	
SUPERINTENDENCIA	
DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA	
RECEPCION	
CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
FECHA: 21/03/19	HORA: 3:07
RECIBIDO: Denise	

Banco

Tegucigalpa, Oficina Principal
PBX: (504) 2239-6470
FAX: (504) 2239-6420
San Pedro Sula, Oficina Principal
PBX: (504) 2557-4495
FAX: (504) 2557-4486

Choluteca • Comayagua
Siguatepeque • Choloma
La Lima • El Progreso
Puerto Cortés • La Ceiba
Roatán

GARANTIA PARA LA CALIDAD DE MANTENIMIENTO ANUAL

San Pedro Sula 15 de marzo 2019

Señores
BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA S.A (BANCO FICOHSA)
Presente

Ref: Garantía No: 2010219
Vencimiento: 22 de Marzo del 2020

De nuestra consideración:

LP\$ 77,437.55*

POR LA PRESENTE Y A SOLICITUD DE NUESTRO CLIENTE, SEÑORES **CONSORCIO MILENIO S.A. DE C.V.** (EN ADELANTE EL CONCESIONARIO) CONSTITUIMOS ESTA GARANTIA SOLIDARIA, IRREVOCABLE, INCONDICIONAL Y DE REALIZACION AUTOMATICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSION, NI DIVISION, HASTA POR LA SUMA DE **SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 55/100 (L77,437.55)** A FAVOR DE BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)", PARA GARANTIZAR: **EL CORRECTO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO REALIZADOS ANUALMENTE POR EL CONCESIONARIO, DERIVADAS DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE CONCESION DEL PROYECTO "LA LIMA MI CIUDAD ESTA EN DESARROLLO"**.

PARA HONRAR LA PRESENTE GARANTIA A FAVOR DE USTEDES BASTARA UN SIMPLE REQUERIMIENTO ESCRITO POR EL CONCEDENTE, PREVIO DICTAMEN DE LA SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO PRIVADA (SAPP) DECLARANDO EL INCUMPLIMIENTO Y ORDENANDO LA EJECUCION. DICHO REQUERIMIENTO DEBERA ESTAR FIRMADO POR EL SECRETARIO DE ESTADO DE INSEP O EN EL FUNCIONARIO EN QUE SE DELEGUE ESTA FUNCION. EL PAGO SE HARA EFECTIVO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A SU REQUERIMIENTO EN NUESTRAS OFICINAS UBICADAS EN BARRIO SUYAPA 5TA Y 6TA CALLE S.O. AVENIDA CIRCUNVALACION, EDIFICIO PLAZA FINANCIERA FICOHSA SA PEDRO SULA, CORTES.

TODA DEMORA DE NUESTRA PARTE PARA HONRAR LA GARANTIA DEVENGARA UN INTERES EQUIVALENTE A LA TASA MAXIMA LIBOR MAS UN MARGEN (SPREAD) DE 3%. LA TASA LIBOR SERA ESTABLECIDA POR EL CABLE REUTER DIARIO QUE SE RECIBE EN TEGUCIGALPA A LAS 11:00 A.M. DEBIENDO DEVENGARSE LOS INTERESES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HA EXIGIDO SU CUMPLIMIENTO HASTA LA FECHA EFECTIVA DE PAGO.

NUESTRAS OBLIGACIONES BAJO LA PRESENTE GARANTIA, NO SE VERAN AFECTADAS POR CUALQUIER DISPUTA ENTRE USTEDES Y NUESTRO CLIENTE.

ESTA GARANTIA ESTARA VIGENTE DESDE EL DIA 22 DE MARZO 2019, HASTA EL DIA 22 DE MARZO DEL 2020. HASTA LAS TRES DE LA TARDE (3:00PM), HORA OFICIAL DE LA REPUBLICA, INCLUSIVE.

ATENTAMENTE


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA